

CIRCULAR ALERTA AMARILLA COVID- 19**SERVICIOS SOCIALES JARDINES INFANTILES DIURNOS.
NOCTURNOS. CASAS DE PENSAMIENTO
INTERCULTURAL. CENTROS AMAR. CENTROS CRECER.
CENTROS DÍA****DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO /
DIRECCION POBLACIONAL**

MARZO 2020

La Secretaria Distrital de Integración Social en virtud de lo dispuesto en la resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en Colombia y lo definido en el decreto 081 de 12 de marzo de 2020 por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C y la circular 0397 del 16 de marzo de 2020 por la cual se adoptan medidas tendientes para la preservación de la vida y a la mitigación de riesgos en el desarrollo de las aglomeraciones en el Distrito Capital con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus causante de la enfermedad (COVID-19).

En el marco de estas directrices y teniendo como referencias los acuerdos definidos en las reuniones sostenidas en entre la Dirección Territorial, Dirección Poblacional, Dirección de Nutrición y Abastecimiento, Subdirectores Locales, Subdirecciones técnicas, referentes de las unidades operativas; frente al manejo de alimentos que se encuentran almacenados en las Unidades Operativas, y conforme a las siguientes consideraciones:

1. Los inventarios registrados y remitidos a la Subdirecciones técnicas, donde se encuentran productos como panadería, frutas, verduras, cárnicos, lácteos que debían ser consumidos en el periodo de aislamiento proyectado hasta el 20 de abril, no serán consumidos dentro de las unidades operativas debido a que las niñas y los niños se encontrarán recibiendo servicio en el hogar y pueden generarse pérdidas de alimentos, y con base en la ley 1990 de 2019 Capítulo I artículo 1, por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones, convirtiendo a Colombia en el primer país de América Latina en tener por ley una política pública para prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos, y de acuerdo a lo establecido en el capítulo II artículo 6 Numeral 11 *“Formular propuestas para el desarrollo de iniciativas de información y sensibilización para la donación y la recuperación de excedentes de alimentos, así como para la promoción y el conocimiento de las herramientas en relación con las donaciones”*.
2. El comportamiento de la pandemia causada por el Coronavirus (COVID-19) a nivel

mundial no permite definir una fecha estimada para retomar la prestación del servicio de manera presencial.

3. Centro Abrazar (1), Centros de Protección Subdirección para la Familia (6), Centros de Protección Social Subdirección para la Vejez (2), Hogares de Paso (5), son los únicos servicios que continúan con atención en la SDIS y su capacidad de almacenamiento no permite recepcionar los alimentos que se encuentran en otras unidades operativas.

Se determina que:


1. Después de realizar el inventario por unidad operativa, se debe garantizar la distribución equitativa y de manera inmediata de los alimentos entre la totalidad de niños y niñas en atención.
2. En la citación correspondiente en la cual los servicios sociales citen a las familias para recibir la guía pedagógica, kits de salud y demás entregas programadas por servicio, se realizará la entrega de estos alimentos en turnos de máximo 40 personas cada hora.
3. Tenga en cuenta que los alimentos entregados a cada familia no van a ser los mismos, por disponibilidad de inventarios.
4. Alimentos con presentaciones superiores a 2.5 kilogramos/litros su entrega se debe priorizar a las familias más vulnerables.
5. Realizar la entrega de alimentos cárnicos (carne, pollo, cerdo) y alimentos lácteos (yogurt, queso), dando prioridad a las familias con mayor vulnerabilidad y que cuenten con las condiciones higiénico sanitarias para su almacenamiento y conservación.
6. Cada participante debe llevar su bolsa (preferiblemente ecológica), para guardar los alimentos que se le van a entregar, con el fin de contribuir al cuidado del ambiente.
7. Recuerde que se debe diligenciar por nivel el formato de entrega de jornada pedagógica (no controlado), en el cual se relacione los alimentos a entregar por familia, la firmas de la persona que recibe los alimentos y se debe realizar registro fotográfico de la recepción de alimentos por familia.
8. Recordar a las familias las prácticas higiénicas y medidas de protección que deben implementar en los hogares para el almacenamiento y preparación de los alimentos.
9. Cada unidad debe organizar los soportes físicos y magnéticos (fotos) de la entrega de estos alimentos.
10. Los alimentos que hayan vencido hasta el 17 de marzo de 2020, deberá implementarse el protocolo de desnaturalización de alimentos, donde se debe remitir lo correspondiente al Nutricionista Local.
11. La Subdirección Local correspondiente debe realizar seguimiento a cada caso específico y verificar que obedeció a una situación asociada a la contingencia o fue ocasionada por mala rotación de los productos ante lo cual debe realizar las actuaciones correspondientes.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-GD-004

Es de aclarar que estas indicaciones sólo aplican para atender la contingencia con COVID-19 que se presenta en la actualidad y no representa una nueva línea técnica para los servicios de la SDIS.

Elaboró: Jeny Tatiana Bolívar / Claudia Angélica Rodríguez/ Viviana Villegas - Subdirección de Nutrición
Sandra Milena Rojas Correal - Subdirección para la Infancia
Revisó: Julieta Pulido - Subdirectora de Nutrición (E)
Rodrigo Piñeros - Subdirector de Abastecimiento
Isabel Cristina Londoño – Subdirectora para la Infancia
Aprobó: Aura Gómez Salinas - Directora de Nutrición y Abastecimiento 
Sandra Patricia Bojaca - Directora Poblacional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.